

Ordinario Laboral No. 97001-3189-001-2018-000012-00
Demandante: Mónica Tatiana Ballesteros Vélez
Demandado: Fundación Bienestar y otro

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), 20 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con providencia del pasado 7 de diciembre de 2023, proferida por la Magistrada ponente la Dra. Lady Johana Hernández Pimentel; mediante la cual se adiciono un nuevo numeral a la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 26 de marzo de 2021, y se fijó para esa instancia como agencias en derecho a cargo de la demandante para cada uno de los demandados, la suma de un (1) SMLMV al momento de su pago, en consecuencia, procede la secretaría de este Despacho a realizar la Liquidación de Costas, Conforme a lo establecido en el **Artículo 366 del C. G. P.**, Para lo cual quedaran así:

A CARGO DE LA DEMANDADA FUNDACIÓN BIENESTAR Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

1	Agencias en derecho primera instancia cargo de la Fundación Bienestar y a favor de la demandante.	\$ 2.000.000
4	REGISTRO EMBARGO	
5	HONORARIOS CURADOR Y GASTOS	
6	HONORARIOS PERITO	
7	PÓLIZA/PUBLICACIONES	
8	GASTOS DE MEDIDAS	
9	CERTIFICADOS	
10	TOTAL	\$ 2.000.000

A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS.

1	agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandante y a favor de la Dda Fundación Bienestar	\$ 1.300.000
2	agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandante y a favor de la Dda ICBF	\$ 1.300.000
3	REGISTRO EMBARGO	
4	HONORARIOS CURADOR Y GASTOS	
5	HONORARIOS PERITO	
6	PÓLIZA/PUBLICACIONES	
7	GASTOS DE MEDIDAS	
8	CERTIFICADOS	
9	TOTAL	\$ 2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Dayana Campo

DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaria

Ordinario Laboral No. 97001-3189-001-2018-000012-00
Demandante: Mónica Tatiana Ballesteros Vélez
Demandado: Fundación Bienestar y otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MITÚ - VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), 20 de febrero de 2024

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare Sala Única, en sentencia de segunda instancia de fecha 07 de diciembre de 2023, proferida por la Magistrada ponente la Dra. Lady Johana Hernández Pimentel, mediante la cual se adicionó un numeral en la parte resolutive del fallo de fecha 26 de marzo de 2021, quedando así:

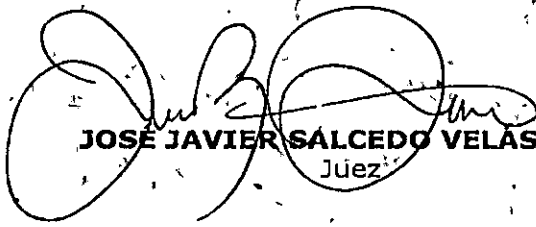
"Quinto: Absolver al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todas y cada una de las pretensiones formuladas por la demandante, dada la ausencia de solidaridad con relación al pago de las acreencias laborales de la señora Mónica Tatiana Ballesteros, conforme a la parte motiva de esta sentencia".

De otra parte, revisada la anterior liquidación de costas, este operador Judicial la encuentra ajustada a derecho y procede a impartir su aprobación, conforme lo establece el artículo 366 del Código general del proceso, en consecuencia, se,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez